

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	50 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

**SECCION PRIMERA****ADMINISTRACION CENTRAL****Ministerio de Educación Nacional****DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA**

*Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas en Trasmoz (Zaragoza).*

Vistas las actas de recepción provisional, definitivas, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas unitarias de Trasmoz (Zaragoza);

Teniendo en cuenta que en este expediente ha informado favorablemente la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, y que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el 15 del pasado mes de marzo, y el 27 del mismo fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, y entrega del edificio y la liquidación final de las obras por un importe total de 193.628'40 pesetas, así como también:

1.º Que se reconozca al contratista Sociedad Constructora "Madre y

Compañía", S. L., de las obras de construcción de las escuelas unitarias de Trasmoz el derecho a que se le abone el saldo de su liquidación, por un total de 20.508'07 pesetas, de la siguiente forma: con cargo a la aportación municipal, 12.508'85, y con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto quinto, 8.430'22 pesetas.

2.º Que igualmente se reconozca a que el Estado le abone al arquitecto D. Regino Borobio 204'17 pesetas, como saldos de sus honorarios, y al aparejador D. Antonio Sánchez, la de 122'51 pesetas, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

3.º Que por el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, se entregué al contratista de dichas obras, "Madre y Compañía", S. L., de Zaragoza; el importe de los resguardos de fecha 15 de enero de 1946, por valor de 1.553'09 pesetas, números 722.061 de entrada y 89.696 de registro; el de 29 de octubre de 1949 por 4.130'55 pesetas, números 761.465 de entrada y 111.343 de registro, y el de 9 de marzo de 1951 por 6.826'30 pesetas, números 778.791 de entrada y 120 751 de registro, que en total hacen 12.509'94 pesetas; y correspondiéndole percibir con cargo a la aportación municipal la cantidad

de 12.508,85 pesetas, entregará el resto, de 1'09 pesetas, al Ayuntamiento; en la persona del Alcalde o en la que legalmente le represente, remitiendo el recibo de haber entregado la citada cantidad.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1951.— El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles y del Estado.

(Del "B. O. del E." número 149, de fecha 29-5-1951).

**SECCION CUARTA**

Núm. 2.468

**Recaudación de Contribuciones**

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones de la Zona de Pina de Ebro, a la cual pertenece el pueblo de La Zaida;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1947 y 1948, he dictado la siguiente



"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a varios deudores comprendidos en este expediente por resultar de paradero desconocido, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica dicha acumulación de débitos y se les requiere por el presente edicto para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente y señalen domicilio o representante, con la advertencia de que pasado dicho plazo señalado sin haberlo efectuado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

(Contribuyentes y débitos)

Teresa Artal Ferruz, 24'98 pesetas.  
Angela Martínez Gil, 15'98.  
José Tella Martorell, 74'56.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Pina de Ebro a 21 de abril de 1951.—El Recaudador, A. Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\* \* \*

Núm. 2.468

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro, a la cual pertenece el pueblo de Alforque;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1948, ambos inclusive, he dictado la siguiente

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a varios deudores comprendidos en este expediente por resultar de paradero desconocido, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica dicha acumulación de débitos y se les requiere por el presente edicto para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente y señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin inten-

tar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

(Contribuyentes y débitos)

Carmen Artal Sena, 34'11 pesetas  
Angel Lucea Laborda, 11'41.  
Ramón Pinós Artal, 30'32.  
Salvador Pinós Giménez, 14'47.  
José Maria Pinós Sena, 13'62.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Pina de Ebro a 21 de abril de 1951.—El Recaudador, A. Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\* \* \*

Núm. 2.468

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro, a la cual pertenece el pueblo de Nuez de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1948, ambos inclusive, he dictado la siguiente

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a varios deudores comprendidos en este expediente por resultar de paradero desconocido, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica dicha acumulación de débitos y se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente y señalen domicilio o representante, con la advertencia de que pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

(Contribuyentes y débitos)

Vicente Beltrán Sanz, 4'53 pesetas.  
Casa Parroquial, 152'97.  
Antonia Clemente García, 582'16 pesetas.

Joaquina Lancis Vinuesa, 73'28 pesetas.

Vicente Lon Hospital, 16'37.

Teodoro Olalla Laborda, 38'52.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Pina de Ebro a 21 de abril de 1951.—El Recaudador, A. Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios de los artículos a distribuir en racionamiento a los pueblos rurales de la provincia

Los precios a que han de cobrarse al público los artículos a distribuir en el último racionamiento adjudicado a todos los pueblos de la provincia, de la zona rural, son los siguientes:

Azúcar, 9 pesetas kilogramo.  
Jabón, 6'50 pesetas kilogramo.  
Alubias, 7'50 pesetas kilogramo.  
Harina de trigo, 4 pesetas kilogramo.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes Delegados Locales, detallistas de ultramarinos y titulares de colecciones de cupones de racionamiento en vigor.

Zaragoza, 31 de mayo de 1951.

Núm. 2.960

### Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Caspe y Montalbán, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.



Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Caspe y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 30 de mayo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

*Cuentas de caudales*

2.903.—Sástago

*Cuenta de propiedades*

2.901.—Fabara

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

2.940.—Ricla

2.949.—Cimballa

*Padrón sobre diferentes conceptos*

2.898.—Tarazona

2.939.—Cetina

*Presupuesto municipal ordinario*

2.950.—Sofuentes

*Reparto de treudos y roshas*

2.939.—Cetina

\*\*\*

Núm. 2.951

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Confeccionados y aprobados los repartos de contribuciones especiales por obras de acerados en las calles de Costa y Teniente Hernández Santamaría, de esta villa, con un importe total de 90.861'28 pesetas, y del barrio de Rivas con el de pesetas 31.175'35, en los que se hallan incluidos con las cuotas correspondientes los propietarios colindantes de las aceras construídas, se anuncia al público, advirtiendo a los contribuyentes incluidos que podrán formular reclamaciones durante los plazos reglamentarios en la Secretaría de este Ayuntamiento, y precisamente por escrito fundamentado.

Ejea de los Caballeros, 28 de mayo de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.922

### GELSA

El Alcalde de Gelsa, hace saber:

Que este Ayuntamiento, en sesión del día 25 del actual, acordó por unanimidad subastar la contratación del arriendo para la explotación de las fincas propiedad de este Ayuntamiento, comprendidas en los polígonos números 1 y 17, bajo las condiciones que se exponen en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gelsa, 28 de mayo de 1951.—El Alcalde, Antonio Valverdú.

Núm. 2.922

### GELSA

El Alcalde de Gelsa, hace saber:

Que deseando explotar las fincas propiedad del Ayuntamiento, sitas en este término municipal, comprendidas en los polígonos núms. 1 y 17, en varias parcelas, las cuales están destinadas a pastos, se hace saber a los contribuyentes del término municipal para que durante el plazo de ocho días hagan las reclamaciones que consideren oportunas, así como si tienen algún derecho sobre las mismas, con documentación acreditativa a ello.

Gelsa, 28 de mayo de 1951.—El Alcalde, Antonio Valverdú.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.948

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2 DE ZARAGOZA

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de esta ciudad;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Manuel Romero Martín en expediente de apremio que se sigue en esta Magistratura bajo el número 323-49, por débitos al Montepío de la Industria Siderometalúrgica, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 20 del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana, los bienes siguientes:

Un juego de cinco llaves fijas con 17-17 fedor, 50 pesetas.

Cinco llaves inglesas de varios tamaños, 125.

Dos berbiquies de carpintero, 30.

Dos gatos, 40.

Una llave tubo, 8 pesetas.

Diez barrenas de distinto tamaño, 30.

Ocho alicates de distinto tamaño, 120.

Cuatro martillos, 24.

Diez limas de distinto tamaño, 30.

Trece escalpelos y pinceles, 65.

Un taladro, 45.

Dos tijeras de cortar lata, 25.

Una sierra para cortar metales, 16.

Dos compases, 16.

Dos compases, 14.

Dos serruchos, 40.

Un soldador eléctrico, 43.

Un banco de 1'80 metros por 0'75, 120 pesetas.

Dos armarios de 2 metros por 1, aproximadamente, 280.

Una estantería con puertas de cristal "Premier", 75

Dos escaleras de dos hojas, 120.

Una escalera de una hoja, 25.

Tres sierras de carpintero, 27.

Un aparato de radio de cinco válvulas, marca "Reca", antiguo, 450.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previniéndose que los bienes embargados se encuentran en el domicilio del deudor, calle de Hernán Cortés, núm. 9, 2.º, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.947

CAJA DE RECLUTA NUM. 42 DE ZARAGOZA

LAPASCUA ORTIZ (Benito), hijo de Justo y Dionisia, natural de Gallur, provincia de Zaragoza, de 24 años de edad, soltero, de profesión cantero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares: cicatriz ambos lados de la nariz, por haber sido atravesada por metralla. Se ausentó de esta capital en el mes de mayo de 1949, sujeto a expediente por haber faltado en la Caja de Recluta núm. 42 a la concentración dispuesta por Orden de 28 de diciembre de 1950 («Diario Oficial» número 295), comparecerá en el plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante de Artillería D. Julián Blázquez Lasheras, con destino en la ciudad.



Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, 30 de mayo de 1951.—El Juez instructor, Julián Bánquez Lasheras.

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.906

ROMAY FONTECHA (Antonio), de 36 años de edad, hijo de Manuel y de Saturnina, natural de Melilla, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, por la presente comparecerá en el término de diez días a constituirse en prisión y practicar otras diligencias, en sumario número 193 de 1951, sobre hurto, seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Núm. 2.907

CANADAS FLEITAS (Antonio), de 30 años de edad, soltero, barbero, hijo de Roque y de Adoración, natural de Tenerife, vecino de Barcelona, (Aglá, 6 y 8, 1.º); y

FRAILE JIMENEZ (Lucía), de veintiocho años, soltera, sirvienta, hija de Honorato e Isidora, natural de Lúcen y vecina de Barcelona (Puerta-ferrisa, 11, 1.º), cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, comparecerán en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión, en sumario número 165 de 1947, sobre hurto, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Núm. 2.908

MOLINER GIMENEZ (Antonio), de 23 años de edad, soltero, zapatero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Zaragoza (Vía Pignatelli, número 7), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del plazo de diez días ante

el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza para constituirse en prisión, en sumario seguido contra el mismo con el número 147 de 1946, sobre hurto, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.926

JUZGADO NUM. 1

BARRA JULIAN (Isidro), de 27 años de edad, soltero, contable, hijo de Domingo y de Miguela, natural de Calatayud y vecino del mismo, por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia y órdenes de la Dirección General de Seguridad para su busca y captura, en sumario número 7 de 1951, seguido en este Juzgado de instrucción número 1, por haber sido habido.

Zaragoza, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.954

JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente, que se expide en cumplimiento de providencia de ayer, se cita a los acreedores de los concursados D. Francisco Pastor Dueñas y D.ª María de Arísti García, para que comparezcan el día 2 de julio próximo, a las cinco de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, a la celebración de la Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y advirtiéndoles que hasta esa fecha están de manifiesto en Secretaría el dictamen de los síndicos y los títulos de los créditos.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.863

BORJA

ARILLA GRACIA (Gregorio), de 19 años de edad, ambulante, soltero, natural de Borja (Zaragoza), hijo de Bernardino y de María, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser reducido a prisión, en méritos de sumario que se le instruye con el núm. 46-1948, sobre robo, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Borja, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.942

CALATAYUD

Habiendo cesado en el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales en este Juzgado D. Joaquín Ortega Briongos, y solicitada por éste la devolución de la fianza constituida como garantía en el ejercicio de su profesión, se publica el presente anuncio a fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder judicial, puedan hacerse dentro del plazo de seis meses, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones procedentes, en este Juzgado de primera instancia.

Calatayud, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—(Ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.955

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 250-1951 contra Vicente Larrañaga Larraz, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.— En Zaragoza a 18 de mayo de 1951.—El señor D. Francisco Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Larrañaga Larraz, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo.— Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Vicente Larrañaga Larraz, con costas del juicio, de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho. (Rubricado). Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—F. Cardós. (Rubricado). Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Larrañaga Larraz, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez sustituto, en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.